

BJURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5199-5048 -5236-4194
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA 318-0001-LPU24
CLASE: ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA.
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-72733733- -APN-DAYF#ACUMAR
RUBRO COMERCIAL: INFORMATICA
OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS. -
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.
CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente es la Contratación de una Solución Integral de herramientas informáticas, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, solicitado por la Coordinación de Modernización e Informática de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.

c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.

e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.

f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación el orden de prelación de acuerdo al artículo N° 5 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Orden de compra abierta.

ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6° NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7° CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y

difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9º OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10º DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Lucas FIGUERAS, y de su Director General Administrativo, Carlos Javier BARBA.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar **DOLARES ESTADOUNIDENSES** el renglón único de la presente contratación.

El oferente deberá cotizar el renglón único establecido en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, se considerará como un incumplimiento del presente Pliego

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12° OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 13° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. A tal efecto deberá completar en ANEXO II del siguiente pliego.

ARTÍCULO 14° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados

en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

El valor del Módulo (M) es de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2024-232-APN-ACUMAR#MEC.

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la

guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

Importante: Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta en DOLARES ESTADOUNIDENSES.

ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

Importante: El adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en DOLARES ESTADOUNIDENSES.

ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para los renglones, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo en forma global, es decir por la totalidad de los renglones a un único oferente. No se admite cotización parcial del renglón, es decir por menos cantidades a las señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 25° INICIO Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

Las licencias correspondientes deberán encontrarse disponibles para su uso y distribución dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la notificación del perfeccionamiento del documento contractual y pago de las mismas.

Se confeccionará un acta de inicio de vigencia para los servicios y licencias, que será firmada por ACUMAR y la firma adjudicataria.

El plazo de la contratación será de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de igual o menor período.

El lugar de entrega será en la sede ACUMAR Central ubicada en Esmeralda 255, San Nicolás, CABA.

ARTÍCULO 26° CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28° SANCIONES Y PENALIDADES:

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículo 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Para los Renglones N° 1 y 2, los pagos serán mensuales consecutivos. El primer pago se efectuará a partir del momento de la formalización del contrato con la adquisición de las licencias. Solo se deberán facturar las licencias que se encuentren activas y asignadas durante el período facturado.

Para el Renglón N° 3, los pagos serán mensuales consecutivos. El primer pago se efectuará a partir del momento de la formalización del contrato con la adquisición de las licencias. Solo se deberán facturar las licencias que se encuentren activas y asignadas durante el período facturado.

Las facturas deberán ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

Las facturas y remitos deberán ingresarse de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>).

El pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente, equivalentes según cotización del dólar estadounidense (billete) tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la orden de pago.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

El oferente deberá presentar las facturas y remitos correspondientes de forma electrónica a través **Mesa de Entradas Virtual Habilitada** (<http://www.acumar.gob.ar/prensa/habilitamos-la-mesa-entradas-virtual-acumar/>).

ARTÍCULO 31° PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTICULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.º 26.940.

ARTÍCULO 39° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG de la AFIP 4164-E/2017, actual AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTICULO 40° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTICULO 41° REQUISITOS ECONOMICOS DEL OFERENTE

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

REQUISITOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 42° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No exige información adicional
Representante legal		Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero,

	jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Procedimiento:.....
.....

(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al.....
.....(indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsa pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 86°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

.....
Firma de titular de la empresa o apoderado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS INCLUYENDO; CORREO, APLICACIONES DE OFIMÁTICA, TRABAJO COLABORATIVO EN NUBE, GESTIÓN DE PROYECTOS, SEGUIMIENTO DE CASOS, BOT Y COMUNICACIONES.

El presente proyecto tiene como objetivo la contratación de una solución informática integral que contenga herramientas en línea de correo electrónico corporativo, videollamadas, aplicaciones de ofimática, almacenamiento en nube con características para trabajo colaborativo en nube, gestión de proyectos, seguimiento de casos, mensajería, Bot y documentos compartidos con capacidades de integración, escalabilidad y seguridad.

Todas las herramientas deben tener un mismo servicio de autenticación que utilizará como referencia las cuentas institucionales de Correo Electrónico de los agentes y funcionarios del Organismo.

Todos los elementos y herramientas incluidas en la solución deberán poder ser administradas, asignadas y gestionadas mediante un portal o consola central con la posibilidad de definir distintos niveles de permisos y administración.

Por tratarse de una solución integral, cuyas herramientas, servicios y aplicaciones deben encontrarse interconectadas dentro de un mismo entorno administrable, se deberá realizar una oferta detallada con las características de cada ítem que componen los Renglones.

RENLÓN 1 - CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO PERFIL INTERMEDIO

Cantidades Mensuales: Máximo de NOVECIENTOS SETENTA (970) licencias activas / Mínimo de UNA (1) licencia activa

Cuentas con acceso a las siguientes herramientas:

Comunicación

- Correo electrónico
- Agenda
- Videoconferencia por equipos (hasta 10 participantes)
- Chat incorporado

Colaboración & Archivos

- 30 GB de almacenamiento de Mail por usuario
- 10 GB de almacenamiento en la nube por usuario
- Conjunto completo de herramientas de oficina de uso compartido (documentos, planillas de cálculo, presentaciones, etc.)

Auditoría y Seguridad

- Administración centralizada
- Acceso a documentos

RENLÓN 2 - CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO PERFIL AVANZADO

Cantidades Mensuales: Máximo de TREINTA (30) licencias activas / Mínimo de UNA (1) licencia activa

Cuentas con acceso a las siguientes herramientas:

Comunicación

- Correo electrónico
- Agenda
- Videoconferencias con hasta 100 participantes con grabación.
- Conjunto completo de herramientas de oficina (documentos, planillas de cálculo)
- Recepción de archivos de hasta 1gb.
- Chat incorporado (incluido externos)

Colaboración & Archivos

- 100 GB de almacenamiento de Mail por usuario
- 100 GB de almacenamiento en la nube por usuario
- Conjunto completo de herramientas de oficina de uso compartido (documentos, planillas de cálculo, presentaciones, etc.)

Auditoría y Seguridad

- Administración centralizada
- Acceso a documentos
- Copia de seguridad en la nube

RENLÓN 3 – PAQUETE DE ACCESO A HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS

Cantidades Mensuales: Máximo de DOS (2) Paquetes / Mínimo de UN (1) Paquete

En el presente Renglón se deberá cotizar el acceso a las Herramientas Complementarias que ofrece la solución ofertada.

ÍTEM 1 – GESTIÓN DE PROYECTOS

Acceso a VEINTE (20) usuarios

Plataforma integral de gestión de proyectos que permite planificar, coordinar y supervisar proyectos de manera efectiva, facilitando la colaboración entre equipos, el seguimiento del progreso y la gestión de recursos. La plataforma debe proporcionar herramientas robustas para la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos, así como para la comunicación y colaboración entre los miembros del equipo.

- Plataforma integral de gestión de proyectos en la nube con acceso web y aplicación móvil.

- Permitir la creación, asignación, seguimiento y actualización de tareas individuales y proyectos completos.
- Facilitar la organización de tareas por prioridad, fecha de vencimiento y responsable.
- Incluir funciones para la creación y visualización de diagramas de Gantt para una gestión temporal efectiva.
- Ofrecer herramientas para la colaboración en equipo, como comentarios en tareas, chat integrado y la posibilidad de mencionar a usuarios específicos.
- Permitir compartir archivos relevantes para los proyectos y tareas, con opciones de almacenamiento seguro y versionado.
- Proporcionar paneles de control intuitivos que muestren el estado de avance de los proyectos y tareas de forma clara y concisa.
- Integrar funciones para el registro y seguimiento del tiempo dedicado a cada tarea, permitiendo la generación de informes de productividad.
- Ser configurable según las necesidades específicas de la organización, permitiendo la adaptación de campos, etiquetas, flujos de trabajo y notificaciones.
- Permitir la automatización de proyectos.
- Permitir la personalización de campos, funciones, etiquetas, flujos, vistas y plantillas.
- Integración con la plataforma de correo electrónico, la plataforma de asistencia de casos, la plataforma de mensajería y la Plataforma de respuestas automatizadas BOT solicitadas en los renglones siguientes.
- Garantizar altos estándares de seguridad en el almacenamiento y transmisión de datos, cumpliendo con normativas de protección de la información personal y confidencial.
- Proporcionar opciones de control de acceso y permisos personalizables para garantizar la confidencialidad de la información.

ÍTEM 2 – PLATAFORMA DE ASISTENCIA DE CASOS

Acceso a DIEZ (10) usuarios

Plataforma integral de gestión de casos alojada en la nube, diseñada para optimizar la gestión y seguimiento de tickets, incidentes y solicitudes de los consultantes. Este software debe ofrecer herramientas avanzadas de colaboración, seguimiento de tiempos de respuesta, generación de informes y análisis de datos para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio de soporte y gestión a la ciudadanía.

- Capacidad de acceso en la nube mediante web y aplicación móvil.
- Capacidad para registrar, categorizar y priorizar casos de soporte de manera eficiente.
- Sistema de asignación automática o manual de casos a los agentes de soporte.
- Interfaz intuitiva y fácil de usar para agentes de soporte y usuarios finales.
- Funcionalidad de seguimiento de casos en tiempo real, con notificaciones automáticas sobre cambios de estado y actualizaciones.
- Integración con las herramientas de comunicación de correo electrónico, mensajería, gestión de proyectos y la plataforma de respuestas automatizadas BOT citadas en el presente pliego.
- Posibilidad de personalizar formularios de entrada de casos y campos de información.
- Módulo de registro de base de conocimientos con procesamiento y muestreo automático para casos similares.
- Generación de informes detallados personalizables sobre el rendimiento del equipo de soporte, tiempos de resolución, satisfacción del cliente, entre otros.
- Cumplimiento de estándares de seguridad de datos y privacidad.
- Alojamiento en la nube con disponibilidad garantizada y redundancia de datos.
- Soporte para múltiples dispositivos y navegadores web.
- Posibilidad de generar casos automáticamente de diversas fuentes: redes sociales, formularios web, correo electrónico, WhatsApp, entre otros.

ÍTEM 3 – PLATAFORMA DE TABLEROS

Acceso a DOS (2) usuarios y hasta QUINIENTOS MIL (500.000) líneas de análisis

Software de tableros de Business Intelligence (BI) y análisis en la nube, diseñado para permitir a los usuarios visualizar, analizar y compartir datos organizacionales de manera efectiva. El software debe ofrecer herramientas avanzadas de BI y análisis para facilitar la toma de decisiones basadas en datos y mejorar la eficiencia operativa en toda la organización.

- Capacidad para conectar y consolidar datos de múltiples fuentes, incluidas bases de datos relacionales, almacenes de datos, servicios en la nube y aplicaciones empresariales.
- Herramientas de preparación de datos para limpiar, transformar, combinar y catalogar conjuntos de datos de manera eficiente.
- Amplia gama de visualizaciones interactivas, como gráficos, tablas, mapas y diagramas, para representar datos de manera clara y significativa.
- Funcionalidades de análisis avanzado, incluyendo análisis predictivo, segmentación de datos y modelado estadístico.
- Programación de actualizaciones automáticas de datos para garantizar la frescura de la información en los tableros de BI.
- Funciones de seguridad robustas para proteger los datos confidenciales y controlar el acceso de los usuarios a los tableros y análisis.

- Integración con herramientas de colaboración y productividad empresarial, herramientas de gestión de proyectos, gestión de casos y Plataforma de respuestas automatizadas BOT incluidos en los renglones anteriores.
- Personalización avanzada y amigable de tableros y visualizaciones para adaptarse a las necesidades y preferencias específicas de los usuarios.
- Alojamiento en la nube con alta disponibilidad, escalabilidad y rendimiento garantizados.
- Soporte para múltiples plataformas y dispositivos, incluidos navegadores web, dispositivos móviles y aplicaciones de escritorio.
- API abierta para permitir integraciones personalizadas con sistemas y aplicaciones existentes.

ÍTEM 4 – PLATAFORMA CENTRALIZADA DE GESTIÓN DE MENSAJERÍA INTERNA

Acceso a MIL (1000) usuarios

Plataforma centralizada de gestión de mensajes en la nube que permita a los usuarios enviar, recibir y gestionar mensajes de forma segura y eficiente. El software debe ofrecer una plataforma de comunicación colaborativa que facilite la colaboración entre equipos, la coordinación de proyectos y la comunicación interna en la organización.

- Capacidad para enviar mensajes de texto, multimedia y archivos adjuntos de manera instantánea y en tiempo real.
- Capacidad para enviar mensajes de voz, mensaje de video, uso compartido de pantalla, trabajo remoto, realizar llamadas de audio y videollamadas
- Funcionalidad de chat en grupo para permitir la comunicación entre equipos y colaboradores en proyectos específicos.
- Integración con la plataforma de respuestas automatizadas BOT citada, plataforma de email y la plataforma de gestión de casos citadas en el presente pliego.
- Funciones de búsqueda avanzada histórica para encontrar rápidamente mensajes, archivos y conversaciones anteriores.
- Notificaciones personalizables para alertas de mensajes nuevos, menciones y recordatorios de tareas.
- Seguridad de extremo a extremo para proteger la privacidad y confidencialidad de las conversaciones y los datos compartidos.
- Soporte para múltiples dispositivos y plataformas, incluidos dispositivos móviles, navegadores web y aplicaciones de escritorio.
- Funciones de administración de usuarios, como la creación de grupos, asignación de roles y control de accesos.
- Alojamiento en la nube con alta disponibilidad, redundancia y escalabilidad garantizadas.

ÍTEM 5 – PLATAFORMA CENTRALIZADA DE COMUNICACIÓN EXTERNA CON SISTEMA DE RESPUESTAS AUTOMATIZADAS BOT INTEGRADA

Acceso a DIEZ (10) usuarios

Plataforma de respuestas automatizadas, también conocida como BOT, integrada a una plataforma de comunicación externa que permita a la organización implementar sistemas de respuestas automatizadas para responder preguntas frecuentes, automatizar procesos y mejorar la experiencia del cliente a través de canales digitales como sitios web, aplicaciones móviles y mensajería.

- Capacidad para diseñar el BOT sin necesidad de códigos y entrenamiento conversacionales para comprender y responder preguntas de los usuarios de manera efectiva.
- Integración con múltiples canales de comunicación, incluyendo chat en vivo, correo electrónico, WhatsApp y redes sociales.
- Función de llamada de audio, posibilidad de compartir pantalla y delegar chats entre operadores.
- Capacidad de integración con open AI.
- Integración con la plataforma de gestión de casos, plataforma web y plataforma de tableros incluidas en el presente pliego.
- Posibilidad de personalizar la apariencia del BOT para que coincida con la marca de la organización.
- Herramientas de análisis para monitorear el rendimiento del BOT y los operadores, incluida la tasa de resolución de consultas, la satisfacción del usuario final, la detección de patrones de consulta y monitoreo de chats en tiempo real.
- Módulo de bases de conocimiento para acceder a información actualizada y relevante.
- Soporte para la automatización de procesos empresariales, como la generación de tickets de soporte o la programación de citas.
- Alojamiento en la nube con alta disponibilidad, seguridad y rendimiento garantizados.

ÍTEM 6 – PLATAFORMA WEB

Acceso a CINCO (5) sitios

La plataforma web que se solicita debe ser una solución integral que permita la creación y gestión de un sitio web responsive, es decir, que se adapte de manera óptima a diferentes dispositivos, incluyendo PC, tabletas y teléfonos móviles. Además, debe ofrecer una administración centralizada que facilite la gestión eficiente y unificada de todos los aspectos del sitio web desde un único panel de control.

- **Diseño Responsive:** La plataforma debe garantizar que el sitio web creado sea totalmente responsive, adaptándose de forma automática y fluida a diferentes tamaños de pantalla y dispositivos, incluyendo PC, tabletas y teléfonos móviles.
- **Interfaz Intuitiva:** La interfaz de usuario de la plataforma debe ser intuitiva y fácil de usar, tanto para la creación y edición del contenido del sitio web como para la administración de sus funciones.
- **Administración Centralizada:** Se requiere un panel de control centralizado que permita a los administradores del sitio web gestionar todas las funciones y aspectos del mismo desde un único lugar.
- **Gestión de Contenido:** La plataforma debe ofrecer herramientas completas para la gestión del contenido del sitio web, incluyendo la creación, edición y eliminación de páginas, publicación de entradas de blog, gestión de medios y gestión de comentarios.
- **Personalización:** Debe proporcionar opciones de personalización flexibles que permitan ajustar el diseño, la estructura y los elementos del sitio web para adaptarse a las necesidades específicas del proyecto o la marca.
- **Seguridad:** La plataforma debe incluir medidas de seguridad robustas para proteger el sitio web contra amenazas como malware, ataques de hackers y otros riesgos de seguridad.
- **Compatibilidad con Navegadores:** El sitio web creado debe ser compatible con los principales navegadores web, garantizando una experiencia consistente y sin problemas para los usuarios.
- **Soporte Técnico:** La plataforma debe ofrecer un servicio de soporte técnico confiable y accesible para ayudar a los usuarios en caso de problemas técnicos o consultas relacionadas con la plataforma.
- **Actualizaciones y Mantenimiento:** Se requiere que la plataforma ofrezca actualizaciones regulares y mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad continua del sitio web.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los requerimientos técnicos detallados previamente deben considerarse como mínimos, pudiéndose presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las solicitadas.

Se deberá presentar por cada renglón un folleto o datasheet en el que se encuentre información detallada sobre las características del servicio ofertado. En caso de no contar con dicho folleto, los oferentes deberán presentar descripción en la oferta, o elaborar y presentar un documento en el que se exprese de manera clara el cumplimiento o las diferencias con respecto de los requisitos técnicos descritos.

Se solicita que en la oferta técnica se exprese de manera fehaciente haber tomado conocimiento de las características, requerimientos técnicos mínimos y consideraciones generales establecidas en cada renglón de este pliego y expresar de manera clara que los bienes o soluciones ofertadas se encuentran en cumplimiento de las mismas. En caso de que en la propuesta técnica no se encuentre con claridad la información necesaria para una correcta evaluación de esta, se considerará el No Cumplimiento de los requerimientos.

Por tratarse de un servicio integral, la adjudicación será global. Todos los renglones deberán ser cotizados y adjudicados a un mismo oferente.

Todas las soluciones propuestas deben integrarse de manera coherente, utilizando un sistema unificado de autenticación de usuarios. Esto facilitará la operatividad y eficiencia de todo el ecosistema IT.

Características generales del servicio

Se debe tener presente que estarán a cargo del proveedor todas las tareas y acciones necesarias para llevar a cabo la instalación y configuración del servicio en su totalidad, la provisión de los equipos adicionales necesarios y la migración al nuevo modelo de licenciamiento solicitado en el actual pliego, deberán ser totalmente transparente para los usuarios del Organismo, teniendo en cuenta las restricciones de espacio de almacenamiento en nube (este punto con responsabilidad y gestión compartida junto a personal técnico de ACUMAR para evaluar las necesidades de cada usuario a migrar, en el caso de ser necesario).

La asignación del tipo de perfil a cada cuenta activa de correo electrónico deberá poder ser administrada y gestionada dinámicamente por personal técnico de ACUMAR con acceso a la consola de administración de la solución propuesta.

Se deberá detallar el costo de cada Unidad de los Renglones ofertados.

Se deberá prestar servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo durante las 24hs de los 365 días del año para todos los renglones.

Se deberá presentar y disponer de un contacto directo tanto de soporte técnico como soporte comercial y administrativo, ambos identificados individualmente los cuales deberán estar disponibles para canalizar consultas durante las 24hs de los 365 días del año.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse dudas por medio de consulta telefónica y por correo electrónico, con disponibilidad durante las 24hs de los 365 días del año.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, correo y teléfono donde dirigirlos y el procedimiento adecuado para que sean atendidos con la mayor celeridad.

Requisito de Propiedad o Autorización

El oferente deberá ser el propietario de las soluciones propuestas o un agente autorizado ("Partner") que deberá contar con el aval explícito mediante una nota, del propietario de las mismas. Este requisito es fundamental para asegurar la legitimidad y la capacidad del oferente para proporcionar el nivel de soporte, mantenimiento y actualización necesario para el correcto funcionamiento de las soluciones ofertadas. A continuación, se justifica la importancia de este requisito:

1. Garantía de Autenticidad y Legalidad:

Asegurarse de que las soluciones propuestas son auténticas y legales evita la posibilidad de adquirir software pirateado o no autorizado, lo cual puede acarrear problemas legales y de funcionamiento a futuro.

2. Soporte Técnico y Actualizaciones:

El propietario de las soluciones o un agente autorizado tiene acceso directo al soporte técnico y a las actualizaciones del software. Esto es crucial para mantener la solución operativa, segura y actualizada frente a nuevas amenazas o cambios en las necesidades operativas.

3. Responsabilidad y Respaldo:

La nota de aval explícito del propietario garantiza que el agente autorizado tiene el respaldo necesario para actuar en nombre del propietario. Esto asegura que el oferente tiene la capacidad y la autorización para implementar, gestionar y soportar las soluciones ofertadas.

4. Cumplimiento de Normativas:

El uso de soluciones autorizadas y con respaldo legal asegura el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia de propiedad intelectual y protección de datos, evitando sanciones y problemas legales.

5. Integración y Compatibilidad:

Los agentes autorizados suelen recibir formación y certificaciones del propietario de las soluciones, lo que garantiza que cuentan con el conocimiento necesario para integrar y configurar las soluciones de manera óptima, asegurando su compatibilidad con otros sistemas y plataformas utilizadas por el Organismo.

6. Confianza y Seguridad:

Contar con el respaldo del propietario de las soluciones genera confianza en la capacidad del oferente para cumplir con los requisitos del proyecto, ofreciendo un nivel de seguridad adicional sobre la calidad y la fiabilidad de las soluciones propuestas.

7. Mantenimiento y Escalabilidad:

Los propietarios y agentes autorizados tienen acceso a los recursos y herramientas necesarias para el mantenimiento y escalabilidad de las soluciones, asegurando que estas puedan crecer y adaptarse a las necesidades futuras del Organismo sin problemas de compatibilidad o rendimiento.

El requisito de que el oferente sea el propietario de las soluciones propuestas o un agente autorizado con aval explícito del propietario es determinante para garantizar la autenticidad, legalidad, soporte técnico, cumplimiento normativo, integración, confianza, y capacidad de mantenimiento y escalabilidad de las soluciones ofertadas. Este requisito protege los intereses del Organismo y asegura la implementación exitosa y sostenible de la solución informática integral de herramientas de gestión.

LUGARES DE ENTREGA DE EQUIPOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede ACUMAR Central ubicada en Esmeralda 255, San Nicolás, CABA.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

DOCE (12) meses, con opción a prórroga de igual o menor período.

Las licencias correspondientes deberán encontrarse disponibles para su uso y distribución dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la notificación del perfeccionamiento del documento contractual.

Se confeccionará un acta de inicio de vigencia para los servicios y licencias, que será firmada por ACUMAR y la firma adjudicataria.

FORMA DE PAGO

Renglones 1 y 2 – Pagos mensuales consecutivos. El primer pago se efectuará a partir del momento de la formalización del contrato con la adquisición de las licencias. Solo se deberán facturar las licencias que se encuentren activas y asignadas durante el período facturado.

Renglón 3 - Pagos mensuales consecutivos. El primer pago se efectuará a partir del momento de la formalización del contrato con la adquisición de las licencias. Solo se deberán facturar las licencias que se encuentren activas y asignadas durante el período facturado.

Moneda de cotización: Los oferentes deberán cotizar todos los renglones en dólares estadounidenses. El pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor (billete) del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Licitación Pública N° 318-0001-LPU24. EX-2024-72733733- -APN-DAYF#ACUMAR.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.